



SELO QUINTO, QUINTO
DE SEBASTIAN, AÑO DE
MDCCLXXVIII NOVENA
E CIXCO.

viscocho el precio de seis r^{os} respecto a la alte-
racion que han tenido los simples de que
se componen, cuyo expediente pasó a infor-
me a los Cab.^{os} Fieles Executores, Diputados
del comun y al Ayuntamiento quienes lo han
evaguado manifestando que consideradas las
alteraciones que han tenido todo los citados
materiales resulta, segun las calicatas que
se hicieron por disposicion del gobierno y se
hallan executadas por la c^{on}sejo, pue-
den vender la libra de viscocho en el dia los
confiteiros a precio de quarenta y seis quanto
a cuyo respecto les queda cerca de un real de
ganancia en cada libra con la circunstancia
de q^{ue} han de usar unicamente el Azucar
terciado de la Habana y no de la de uno
tal como sucede en el dia con decreto del
Gobierno, de que enterada la Ciudad, confor-
macione con lo expuesto por d^{ho}. Junta
Acordó: se haga saber a los Confiteiros se
anexen a los precios y demas circunstancias
contenidas en d^{ho}. informe, teniendo fijos
los citados precios en una tablilla que han
de poner en sitio publico para la intelig^a de
los compradores

Aceyte.

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial
que ha presentado Andres Barner, a consecuencia
de lo decretado en el Cabildo antecedente, por el q^{ue}
ofrece vender el abarro de aceite al año de

[Signature]

